



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Comisión de Higiene y Seguridad Ocupacional CUDAP: EXP-UNC: 0060306/2019

VISTO

Lo peticionado por el Consejo para la Prevención de la Seguridad de esta Universidad, con relación a la necesidad de implementar acciones tendientes a cumplir con la normativa vigente y a la creación de una Comisión Asesora que atienda los asuntos de seguridad e higiene en cada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por la Ley Nacional N° 19.587, la Resolución N° 149/2009 del H.C.S. y a las normativas propuestas por el nombrado Consejo.

Que la diversidad y complejidad de actividades que se realizan en esta Casa de Estudios requieren de políticas específicas para la higiene y seguridad de su comunidad en cuanto a lo ocupacional.

Que la Arq. **TAIS, CARMEN CECILIA** (Legajo N° 40.074), participa en su carácter de Preventora y Asesora de Riesgo de Higiene y Seguridad, y el Arq. **MORRA, GONZALO** (Legajo N° 54.062), en su carácter de Asesor de Proyectos y Obras Edilicias.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer la creación de una Comisión de Higiene y Seguridad Ocupacional, compuesta por los siguientes integrantes:

- **TAIS, CARMEN CECILIA** (Legajo N° 40.074), Preventora y Asesora de Riesgo de Higiene y Seguridad.
- **MORRA, GONZALO** (Legajo N° 54.062), Asesor de Proyectos y Obras Edilicias.
- **MARIANI, LEONARDO ANIBAL** (Legajo N° 41.427), Ayudante de Clases Prácticas.
- **LOPEZ, JORGE ALBERTO** (Legajo N° 33.095), Vicedirector de Gestión y Planificación Institucional, en carácter de Coordinador de dicha comisión.

Art. 2°.- La designación a la que se refiere el Art. 1° no implica erogación económica alguna por parte de esta Institución y se reconoce como actividad de sus respectivas funciones.

Art. 3°.- Protocolícese, publíquese, archívese y elévese a las Autoridades Universitarias para su conocimiento y aprobación.